



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se autoriza el gasto complementario y se declara la disponibilidad de un crédito adicional de 27.092 euros para financiar las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el trienio 2017-2019.

Por Resolución de 18 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se aprueba la convocatoria de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el año 2018 y se autoriza un gasto total de 160.000 € (ciento sesenta mil euros) para dicha finalidad, de los cuales 80.000 € se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.473.007 y 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.773.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018, regulada dicha prórroga mediante Decreto 91/2017, de 28 de diciembre.

Dicha Resolución establece en su Resuelto segundo que, "cuando se den las circunstancias previstas en el art. 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, un importe adicional que vendrá determinado por la aportación Feaga asignada al Principado de Asturias en la correspondiente Conferencia Sectorial para 2018. Se requerirá para ello la publicación de la declaración de créditos disponibles y su distribución definitiva antes de la resolución de concesión, sin que implique apertura de plazos ni el inicio de nuevo cómputo para resolver. En todo caso, el importe final a conceder en la presente convocatoria estará limitado al doble de dicha aportación Feaga, pues la ayuda financiera de los Estados Miembros no puede ser superior a la de la Comisión Europea."

Según lo acordado en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 10 de julio de 2018, corresponden al Principado de Asturias 46.799,17 € del reparto de fondos ministeriales, por lo que teniendo en cuenta que para la financiación de estas ayudas el Principado y el Mapama aporta un 25% cada uno y el Feaga un 50%, resulta un importe Feaga de 93.598,34 €.

Con fecha 23 de julio de 2018, la Jefa de Servicio de Sanidad y Producción Animal ha elevado una Propuesta de Resolución por la que se autoriza un gasto complementario y se declara la disponibilidad de un crédito adicional de 27.092 € (veintisiete mil noventa y dos euros) para financiar las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el trienio 2017-2019, incorporándolo a las disponibilidades presupuestarias, para la convocatoria 2018, existentes en la aplicación presupuestaria 19.02.712F.773.003 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias, resultando así un importe total autorizado en dicha aplicación de 107.092 €.

Además, debido a que el plazo de justificación de estas ayudas termina el 7 de agosto, se considera necesario ampliar dicho plazo y conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también propone ampliarlo hasta el día 10 de agosto de 2018.

La ampliación del plazo de justificación y la autorización del gasto para la convocatoria de ayudas corresponde a la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en virtud de lo establecido, respectivamente, en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 antes mencionado y el art. 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio,

RESUELVO

Primero.—Autorizar el gasto complementario y declarar la disponibilidad de un crédito adicional de 27.092 € (veintisiete mil noventa y dos euros) para financiar las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el trienio 2017-2019, incorporándolo a las disponibilidades presupuestarias, para la convocatoria 2018, existentes en la aplicación presupuestaria 19.02.712F.773.003 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias (Documento contable: A 1900001922), resultando así un importe total autorizado en dicha aplicación de 107.092 €.

Segundo.—Ampliar en 3 días el plazo para la justificación de las ayudas, pasando del día 7 al día 10 de agosto de 2018.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Para lo indicado en el resuelto primero, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido



en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 y en el 123 de la Ley 39/2015, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 25 de julio de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—
Cód. 2018-08008.